



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 53/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace pública la modificación aprobada, resumida por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo 1	Gastos de personal	20.703,35
TOTAL ALTAS		20.703,35

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.703,35
TOTAL ALTAS		20.703,35

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yuncos, a 28 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

Nº. I.-6691